



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PLAN PRODIGI-E PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SU IMPLANTACIÓN EN EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

Con el objeto de proporcionar información actualizada, facilitar la toma de decisiones, orientar sobre los trámites procedimentales y establecer un marco de actuación común en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan enseñanzas no universitarias, y en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, se dictan las siguientes instrucciones sobre la implantación en el curso escolar 2021-2022 del Plan Prodigí-e para la transformación digital educativa.

INSTRUCCIONES

I. ÁMBITO GENERAL

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente resolución tiene por objeto establecer pautas de actuación relativas a los procesos de transformación digital educativa, determinando así un marco de actuación común.



2. La presente resolución será de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias, de la Región de Murcia.

Segundo. El Plan Prodiggi-e para la transformación digital educativa.

1. Se entiende por transformación digital educativa el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.
2. Para llevar a cabo este proceso de transformación digital educativa, la Consejería de Educación y Cultura ha creado el Plan Prodiggi-e, entendido como una estrategia que tiene como objetivo avanzar y mejorar en las competencias digitales en el ámbito educativo, tanto en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles por parte de la comunidad educativa, como en la integración efectiva y eficaz de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. El Plan Prodiggi-e es un elemento fundamental del Plan de Transformación Digital de la Educación de la Región de Murcia y que elaboran conjuntamente las Consejerías de Educación y Cultura y de Economía, Hacienda y Administración Digital.
4. El Plan Prodiggi-e se articula en torno a los siguientes ejes:
 - Competencia Digital Educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos.
 - Digitalización de los Centros Educativos.
 - Creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) en formato digital.
 - Metodologías y competencias digitales avanzadas.
5. El Plan Prodiggi-e persigue la implantación en los centros educativos de procesos de innovación que lleven aparejados el uso de las tecnologías de la educación, la incorporación de metodologías activas a los procesos de enseñanza y aprendizaje, la toma de decisiones en los centros que permitan impulsar los cambios necesarios para convertirse en organizaciones digitalmente competentes y, todo ello, con el fin de mejorar el aprendizaje competencial por parte del alumnado.
6. Debe tenerse en cuenta que la finalidad perseguida en el Plan Prodiggi-e solo puede ser alcanzado a medio plazo, por lo que esta estrategia tendrá un



carácter plurianual que se pone en marcha a partir del curso escolar 2021-2022, con carácter universal, en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias y cuya implantación se irá detallando en las instrucciones que anualmente realicen las direcciones generales con competencias en su desarrollo.

Tercero. El Plan Prodigí-e y los Programas de Cooperación Territorial.

1. El Plan Prodigí-e es el instrumento a través del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia canaliza la ejecución de las actuaciones previstas en los Programas de Cooperación Territorial realizados con el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Por una parte, el Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo (PCT #EcoDigEdu) y, de otra, el Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa (PCT #ComDigEdu),
2. Ambos Programas de Cooperación Territorial se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y publicado en la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital (BOE, núm. 103, de 30 de abril de 2021), que, su vez, es el instrumento fundamental de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU.
3. El PCT #EcoDigEdu tiene por finalidad llevar actuaciones previstas en relación con la digitalización de aulas (Programa AulaDig) y la dotación de equipos portátiles para reducir la brecha digital del alumnado (Programa DigiAlumn). Son destinatarios de este programa el alumnado y los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias.
4. El PCT #ComDigEdu, concretado en la Región de Murcia con el Programa #DigitalProf, tiene por finalidad el desarrollo de la competencia digital del profesorado -entendida como parte consustancial a sus actuaciones pedagógicas y didácticas y a las funciones docentes- y el diseño e implementación en todos los centros de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo. Siendo por ello, destinatarios de este programa los docentes y los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias.
5. Dado que el Plan Prodigí-e desarrolla las actuaciones previstas en los Programas de Cooperación Territorial realizados con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, toda la publicidad, documentación y actuaciones referidas a los programas que lo desarrollan deberán ajustarse a



las referencias de los fondos europeos y ministeriales, conteniendo los logos propios de las instituciones implicadas.

Cuarto. Marcos de referencia de la competencia digital educativa.

1. El Plan Prodigí-e centra su objetivo específico en dotar al alumnado de competencias digitales avanzadas y en la capacidad para mantenerlas actualizadas, desde una perspectiva inclusiva que garantice su desarrollo en todos los colectivos. Para ello, precisa reforzar y mejorar las competencias digitales de los centros educativos y de los docentes, encaminadas hacia el objetivo específico.
2. Sirve de base a la descripción de la competencia digital que debe alcanzar el alumnado, las recogidas en el Marco de Competencia Digital de la Ciudadanía (DigComp) publicado por el Centro Común de Investigación (JRC, en sus siglas en inglés) de la Comisión Europea, siguiendo la descripción ofrecida en la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
3. En cuanto a los centros educativos, es el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg), el recurso de autorreflexión de los centros educativos en relación con la integración de las tecnologías educativas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
4. Con respecto al profesorado, es el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) acordado el 14 de mayo de 2020 por la Conferencia Sectorial de Educación y publicado mediante Resolución de 2 de julio de 2020 en el BOE de 13 de julio, el que debe tenerse presente para reforzar y mejorar las competencias digitales de los docentes.
5. Por otra parte, téngase en cuenta que los citados marcos de referencia para el desarrollo de la competencia digital se deben someter a una evolución y adaptación continua y, por tanto, están sujetos a revisiones periódicas y a las actualizaciones que de los mismos se realicen desde las administraciones competentes en la materia.

II. Programas DigiAlum y AulaDig



Por lo que se refiere a los programas DigiAlumn y AulaDig, el objeto de la presente resolución es doble: por un lado, crear y dotar de funciones a un equipo técnico de referencia para el seguimiento y la evaluación del PCT #EcoDigEdu (Equipo #EcodigEdu); por otro lado, dictar unas primeras instrucciones para la identificación del alumnado destinatario de la dotación de equipos portátiles para reducir la “brecha digital” (DigiAlumn), así como para la actualización del inventario de los centros educativos en materia de tecnología digital, de cara al proceso de digitalización de las aulas (AulaDig).

Quinto. Equipo técnico de referencia para el seguimiento y la evaluación del PCT #EcoDigEdu (Equipo #EcoDigEdu)

1. Entre los compromisos asumidos por la CARM en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación para la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para Digitalización del sistema Educativo en el ejercicio 2021, se encuentra el de *“designar un equipo técnico de referencia para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa, informando al Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuando sea preciso, de las actuaciones que se desarrollan, proporcionando información específica acerca de sus objetivos, población a la que se dirige, impacto esperado, forma de ejecución y distribución territorial”*.
2. La Consejería de Educación y Cultura ha configurado este equipo con técnicos educativos adscritos a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación Profesional (Servicio de Programas Educativos) que trabajarán en estrecha colaboración con los centros educativos, con el Centro de Atención al Usuario (CAU) y con el Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Informática y Transformación Digital.
3. Serán funciones de este Equipo #EcoDigEdu:
 - a) Colaborar en la gestión de la financiación recibida para la adquisición de los dispositivos y su distribución entre los centros educativos, así como para la adquisición e instalación de los Sistemas Digitales Interactivos de los centros educativos de la Región y para proporcionar la capacitación técnica correspondiente a cada uno de los centros educativos.
 - b) Colaborar en la determinación de los dispositivos disponibles en cada centro; las necesidades de su alumnado y, especialmente, del alumnado vulnerable; el número de dispositivos que recibirá cada centro; y aquellos otros criterios relevantes que permitan la reducción de la brecha digital de acceso en el alumnado.



- c) Colaborar en la determinación de los medios digitales previamente disponibles y en un correcto estado de uso en cada aula de cada centro; los distintos tipos de aulas y de espacios que se configurarán en cada centro para acoger el equipamiento recibido; los componentes del sistema que se instalarán en estas aulas y espacios, garantizando, al menos, la disponibilidad de un panel táctil o interactivo y un ordenador en cada aula.
- d) Definir la adecuación de los dispositivos a las necesidades del alumnado de cada etapa educativa, garantizando que los mismos permitan realizar las tareas propias de aprendizaje con medios digitales en cada una de las etapas educativas incluidas en esta actuación, así como la adecuación del equipamiento recibido a la oferta educativa de cada centro, así como a los proyectos, planes y programas educativos que cada centro desarrolla, con especial atención a sus Planes Digitales de Centro.
- e) Supervisar la eficacia de los procedimientos de préstamo al alumnado de los dispositivos, así como la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación recibida por cada centro en colaboración con los servicios de soporte asociados a la inversión del equipamiento proporcionados.
- f) Colaborar con los centros educativos en la organización de las actividades de capacitación técnica necesarias de modo que se garantice el conocimiento, por parte de los equipos docentes de los centros educativos, de los sistemas digitales interactivos instalados en los centros y su funcionamiento.
- g) Determinar el responsable o los responsables de impartir esta capacitación a cada centro, garantizando a los docentes el conocimiento de los sistemas instalados y los componentes del sistema que se instalarán en las aulas para poder impartir las sesiones.
- h) Establecer un procedimiento de evaluación de todas estas actuaciones en relación con los objetivos del Programa #EcoDigEdu (panel de indicadores, proceso de recogida de evidencias, etc).

Sexto. Descripción general de las actuaciones a realizar por los centros.

1. Las actuaciones a realizar por los centros educativos que son objeto de estas instrucciones tendrán un carácter provisional e irán siendo supervisadas, revisadas, complementadas y, en su caso, corregidas hasta lograr los resultados definitivos que se persiguen, a saber: la asignación eficiente y



equitativa de los recursos digitales disponibles que permita a los centros el desarrollo de sus futuros Planes Digitales y al alumnado en situación de desventaja educativa no quedar rezagados en unos procesos de aprendizaje cada vez más apoyados en la tecnología digital.

2. Corresponde a la dirección del centro la responsabilidad de coordinar las actuaciones a realizar garantizando la mayor exactitud y fiabilidad de la información proporcionada a los órganos de la Administración educativa.
3. Las actuaciones a realizar serán de dos tipos: actuaciones de actualización del inventario de dispositivos digitales del centro y actuaciones de identificación del alumnado destinatario de dotación de equipos portátiles para la reducción de la brecha digital.

Séptimo. Actuaciones de actualización del inventario de dispositivos digitales del centro.

1. Las actuaciones de actualización del inventario en lo que se refiere a dispositivos digitales del centro tendrá lugar en dos etapas:
 - a) Cumplimentación del formulario “AulaDig 2021-2022” que recogerá una primera información cuantitativa y cualitativa acerca de la dotación del centro en tecnología digital, espacios disponibles, recursos recibidos, etc.
 - b) Actualización del inventario del centro en el aplicativo ÁBACO, al menos en lo que se refiere a espacios y a dispositivos de tecnología digital.
2. Las instrucciones para la cumplimentación del formulario “AulaDig 2021-2022” se harán llegar a las cuentas de correo electrónico @murciaeduca.es de los centros educativos con posterioridad a la publicación de la presente resolución y los centros dispondrán de quince días naturales para su cumplimentación a partir de la recepción de dichas instrucciones.
3. Las instrucciones para la actualización del inventario en el aplicativo ÁBACO se publicarán en eduwiki.murciaeduca.es y, posteriormente, se informará a los centros del plazo para llevar a cabo las tareas de actualización.

Octavo. Actuaciones de identificación del alumnado destinatario de equipos portátiles

1. Las actuaciones de identificación del alumnado destinatario de equipos portátiles se llevarán a cabo a través de la actualización de tres tipos de registros:



- a) Los de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el aplicativo Plumier XXI, de acuerdo con la normativa vigente.
 - b) Los de alumnado con carencia de dispositivos adecuados o conectividad en las pestañas de la web de Profesores (profesores.murciaeduca.es) que se habilitaron al amparo del artículo séptimo de la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional por la que se establecen directrices y orientaciones para el desarrollo del plan de continuidad de la actividad educativa durante el curso 2020-2021 en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia.
 - c) Los de aquellos grupos de alumnos que reciben enseñanzas exclusiva o principalmente en soporte digital, que se harán constar en una nueva pestaña de la web de Profesores (profesores.murciaeduca.es) a cumplimentar por todo el profesorado que imparte docencia en los centros educativos dentro del ámbito de aplicación de esta resolución.
2. Las instrucciones y orientaciones relativas a criterios de asignación de dispositivos en préstamo a alumnado vulnerable, así como a las condiciones y las circunstancias en que se llevará a cabo dicho préstamo se harán llegar a las cuentas de correo electrónico @murciaeduca.es de los centros educativos con posterioridad a la publicación de la presente resolución.
 3. En su momento, se comunicará a los centros la disponibilidad de la web profesores.murciaeduca.es para llevar a cabo las actuaciones a realizar por los tutores y demás profesorado, así como el plazo para llevar a cabo dichas actuaciones.

III. Programa #DigitalProf

Noveno. *El programa #DigitalProf*

1. El programa #DigitalProf tiene por finalidad desarrollar actuaciones encaminadas a la ejecución del PCT #ComDigEdu mediante una hoja de ruta que programa acciones formativas necesarias para el desarrollo y mejora de las capacidades digitales de los docentes y de los centros educativos de la Región de Murcia.
2. El programa #DigitalProf es una iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación que persigue los siguientes fines:



- a) Impulsar acciones que redundan en la mejora de la competencia digital docente, su evaluación y acreditación.
- b) Potenciar la elaboración, implementación y revisión del Plan Digital de Centro, así como el intercambio de experiencias entre los centros educativos.
- c) Promover un cambio metodológico en la enseñanza mediante el uso de metodologías activas y proyectos de innovación e investigación digital.
- d) Impulsar la creación de recursos educativos digitales, especialmente Recursos Educativos Abiertos, ofreciendo a los docentes los instrumentos y la formación necesaria, así como catalogación y difusión en las plataformas tecnológicas adecuadas.

Décimo. Objetivos estratégicos del Programa #DigitalProf

Siendo el Programa #DigitalProf parte intrínseca del Plan PRODIGI-e, para la transformación digital de la educación, tiene por objetivos estratégicos (ObjEst) los siguientes:

ObjEst1) Desarrollar y adquirir competencias digitales profesionales por parte de los docentes para la mejora e innovación dentro del ámbito educativo.

ObjEst2) Impulsar la implementación de los Planes Digitales de Centro, dirigidos a la realización de diferentes tipos de análisis de la situación de partida, que permitan favorecer e impulsar los medios digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje favoreciendo el desarrollo integral del alumnado y de las diferentes necesidades de gestión de los centros educativos.

ObjEst3) Crear itinerarios formativos adecuados a diferentes niveles previos, dirigidos a la adquisición, evaluación y certificación de la competencia digital docente según los marcos de referencia existentes.

ObjEst4) Promover la creación, difusión e implementación de recursos educativos digitales y Recursos Educativos Abiertos (REA) contextualizados entre la comunidad educativa, según necesidades, así como repositorios en las plataformas tecnológicas adecuadas.

ObjEst5) Facilitar la creación de redes docentes y de centros para el apoyo y fortalecimiento de acciones dirigidas a la alfabetización digital de la comunidad educativa, el intercambio de experiencias y el desarrollo profesional.



ObjEst6) Establecer espacios y tiempos de reflexión, innovación e investigación que permitan elaborar modelos de habilidades digitales avanzadas dirigidos a los docentes, así como a la reducción de las diferentes brechas actuales detectadas y relacionadas con el ámbito educativo, digital y profesional.

Décimo primero. Ámbitos de actuación del Programa #DigitalProf.

1. Para alcanzar los objetivos estratégicos planteados, #DigitalProf distingue cuatro ámbitos de actuación, a partir de los cuales se diseñan acciones de diversa índole. Estos son:
 - a) #Aprende
 - b) #Evalúa
 - c) #Crea
 - d) #Innova

2. Con el ámbito #Aprende se persigue el desarrollo y adquisición por parte del profesorado de la competencia digital docente y por parte de los centros educativos de la competencia para ser organizaciones educativas digitalmente competentes mediante el diseño e implementación de Planes Digitales de Centro. Entre las actuaciones que comprende este ámbito se encuentran las siguientes:
 - 1) Diseño, creación, implementación, seguimiento y evaluación de Planes Digitales de centro.
 - 2) Creación de itinerarios formativos para el desarrollo de competencia digital docente conforme al marco establecido.
 - 3) Creación de itinerarios formativos de competencia digital de centro conforme al marco de referencia vigente.
 - 4) Diseño, creación y desarrollo de acciones formativas para la consecución de los itinerarios formativos de competencia digital docente y competencia digital de centro.

3. Con #Evalúa se incide en la realización de la evaluación de diagnóstico de la competencia digital docente y de los centros educativos, así como en la adquisición, evaluación y certificación de la competencia digital docente. Entre las actuaciones para su desarrollo, se encuentran:
 - 1) Implementación en los centros educativos de la herramienta de evaluación de diagnóstico Selfie, permitiendo establecer una visión general de partida de la competencia digital de los centros para el diseño y creación de los planes digitales de centro.
 - 2) Impulso de la evaluación de diagnóstico de la competencia digital



docente mediante herramientas diseñadas para tal fin.

- 3) Evaluación y acreditación de la competencia digital docente en los niveles y áreas establecidos por el marco de competencia digital docente en vigor.
4. El ámbito #Crea propicia el diseño, creación, validación, implementación y difusión de recursos educativos digitales y, especialmente, de recursos educativos abiertos (REA). Son, entre otras, actuaciones para su desarrollo:
 - 1) Formación en materia de recursos educativos digitales y REA, así como creación de itinerarios formativos específicos.
 - 2) Uso, implementación y desarrollo de la aplicación eXeLearning para la creación, modificación y adaptación de REA.
 - 3) Creación de una guía de REA y de recursos educativos digitales propias de la Región de Murcia.
 - 4) Diseño, creación y validación de REA y de recursos educativos digitales de producción propia.
 - 5) Implementación de REA en las diversas enseñanzas favoreciendo la concepción de una educación de calidad e inclusiva.
 - 6) Creación de plataformas digitales para soporte de los catálogos y repositorios de REA y recursos educativos digitales.
5. Por último, a través del ámbito #Innova se fomenta el desarrollo de la innovación educativa para la transformación digital, la creación de redes docentes y de centros educativos, el establecimiento de espacios y tiempos de reflexión, el intercambio de experiencias, la observación y la difusión de innovaciones y buenas prácticas. Entre sus actuaciones se encuentran:
 - 1) Convocatorias específicas para el desarrollo de proyectos de Innovación e investigación digital.
 - 2) Creación de la red de docentes innovadores mediante la movilidad entre los docentes, el intercambio y la observación de prácticas educativas en el aula, así como estancias formativas en empresas o entidades públicas que propicien la actualización y mejora de la competencia digital docente en entornos profesionales reales.
 - 3) Creación de red de centros digitalmente competentes, dando a conocer las buenas prácticas y propiciando el intercambio de experiencias mediante convocatorias específicas de comunidades de innovación.
 - 4) Implantación del Aula del Futuro Docente, como espacio que posibilita al profesorado la práctica, reflexión e innovación a la hora de llevar a cabo la transformación educativa en sus centros, mediante la enseñanza de metodologías y tecnologías emergentes, así como la



creación de itinerarios formativos avanzados para la transformación de los nuevos espacios educativos.

- 5) Creación de la ventana de la innovación digital para la difusión de experiencias de aula y en centros, la difusión de buenas prácticas de docentes y de centros escolar escolares en jornadas y congresos, así como en el espacio web creado para tal fin.

6. La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación realizará las convocatorias y programas formativos necesarios para la implantación de los ámbitos de actuación descritos y las acciones en ellos contenidas en el marco del Programa #DigitalProf.

Décimo segundo. Coordinación del Programa #DigitalProf.

1. Para el desarrollo del Programa #DigitalProf la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación cuenta con un Equipo de Responsables, dependiente orgánicamente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
2. El Equipo de Responsables coordinará el desarrollo del programa durante los años de implantación y tendrán entre sus funciones las siguientes:
 - a) Coordinar por zonas geográficas las actuaciones que bajo el programa #DigitalProf se desarrollen en cada una de los ámbitos de desarrollo.
 - b) Asesorar a los docentes y centros educativos de su zona de influencia en materia de competencia digital.
 - c) Coordinarse con las distintas unidades de la administración educativa para el mejor desarrollo del programa, así como con el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia para la realización de las acciones formativas.
 - d) Recabar los datos necesarios y elaborar los informes pertinentes.

Décimo tercero. El Plan Digital de Centro.

1. El Plan Digital de Centro es el instrumento que debe favorecer e impulsar el uso de los medios digitales tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en el resto de procesos de gestión del centro, siempre con el objetivo último de colaborar en el desarrollo integral del alumnado.



2. Por esa razón, debe ser un instrumento que se integre en el Proyecto Educativo siendo un documento flexible que se adapte a las necesidades del centro cada curso escolar.
3. Es imprescindible dotar al Plan Digital de un enfoque de centro sobre el uso de los recursos pedagógicos digitales disponibles para aprovechar al máximo sus posibilidades, de modo que se convierta en un proyecto compartido por todos los miembros de la comunidad educativa, que dé coherencia y guíe el uso de las tecnologías.
4. Los centros educativos sostenidos con fondos públicos elaborarán su Plan Digital del Centro, que formará parte del Proyecto Educativo de Centro conforme a las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.
5. El Equipo de Responsables Territoriales diseñarán el Plan Digital de Centro y las actuaciones en él contenidas, con orientaciones y guías precisas, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, facilitando su implantación en los centros docentes para el curso 2022-2023.

Décimo cuarto. Formación para la mejora de la competencia digital educativa.

1. La formación para la mejora de la competencia digital de los docentes se realizará sobre el Marco de Referencia de Competencia Digital Docente (MRCDD) acordado en la Conferencia Sectorial del 14 de mayo de 2020, así como la actualización que del mismo se haya realizado por las instituciones con competencias en la materia.
2. Asimismo, se realizará formación en competencia digital para los centros docentes asociada a la implantación del Plan Digital de Centro y conforme al Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg),
3. A través del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia se ofertarán acciones formativas en los distintos niveles y áreas para todo el profesorado, así como para la implementación de los Planes Digitales de Centro.
4. Esta formación podrá incluir, entre otras, las siguientes actividades:
 - a) Cursos y seminarios temáticos.
 - b) Formación en centros educativos.





- c) Estancias profesionales o intercambios.
- d) Proyectos de innovación e investigación.
- e) Comunidades de Innovación Educativa.

5. La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación podrá realizar convocatorias que propicien acciones formativas en materia de competencia digital, tanto para los docentes de manera individual como para los centros educativos.

6. Asimismo, se realizarán acciones formativas, como jornadas o congresos para la difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas dentro del Programa #DigitalProf.

Décimo quinto. *Pilotaje de centros.*

1. La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación realizará una selección de centros en los que pilotar el Programa #DigitalProf durante el curso escolar 2021-2022.
2. Serán seleccionados los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan las distintas enseñanzas y que voluntariamente deseen desarrollar el Programa #DigitalProf, bajo la coordinación del Equipo de Responsables Territoriales.

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

JUAN GARCÍA IBORRA

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y

ORDENACIÓN ACADÉMICA

VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

